



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 161/2009 á, 18 de mayo de 2009

## **VISTOS:**

El Oficio Nº 486/2009 de Secretaría General de 17 de abril de 2009, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social Nº 31/2009 referente a la "AMPLIACION DEL EDIFICIO CENTRAL Y CONSTRUCCION DE ACERA PEATONAL PARA LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ, DISTRITO MUNICIPAL Nº 01, U.V. 36, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Publica Nacional SEPES Nº 08/2009, CUCE 09-1701-00-130307-1-1, referente a la "AMPLIACION DEL EDIFICIO CENTRAL Y CONSTRUCCION DE ACERA PEATONAL PARA LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ, DISTRITO MUNICIPAL Nº 01, U.V. 36, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Departamento de Obras Sociales SEPES.

Que, como resultado del proceso de Licitación Publica Nacional SEPES Nº 08/2009, referido anteriormente, la SECRETARIA DE PARQUES, JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Publicas (RPC), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION SEPES Nº39/2009 de 18 de marzo de 2009, adjudico a la EMPRESA "TURERE & VOLGA S.R.L.", representado por el Sr. Jose Enrique Rau Flores.

Que, el Objeto de la presente Contratación, es para la ejecución de obras sociales en el Barrio Macdonal perteneciente al Distrito Municipal 1, correspondiente a la obra: "AMPLIACION DEL EDIFICIO CENTRAL Y CONSTRUCCION DE ACERA PEATONAL PARA LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ, DISTRITO MUNICIPAL Nº 01, U.V. 36, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", para mejorar la atención a la población y de esta manera contribuir al Desarrollo Humano de todos los habitantes, la ejecución de las obras se desarrollaran con fondos del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES Nº 31/2009, por el monto total de: Bs.855.758,37.-(OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 37/100 BOLIVIANOS), que seran pagados mensualmente de acuerdo al avance de obra, con un plazo de ejecución de la obra de 135 días calendarios, computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Consejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Jose Enrique Rau Flores en representación legal de la EMPRESA "TURERE & VOLGA S.R.L." y el lng. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria Nº 1342009, Preventivo Nº 00101 de 18/02/2009, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación – Participación Popular), Prog. 66, Proy. 0100, Act. 000, Obj. Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs.900.000.00.-(NOVECIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, existe Certificación Presupuestaria Nº 1342009, Preventivo Nº 00102 de 18/02/2009, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación – Participación Popular), Prog. 66, Proy. 0101, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs.150.000.00.- (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada "TURERE & VOLGA S.R.L." representada por Jose Enrique Rau Flores, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Telfs.: 333-8596 / 333-2738/ 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Contrato SEPES Nº 31/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo del año 2009, dicta la siguiente,

## RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social Nº 31/2009, por el monto total de: Bs.855.758,37.- (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 37/100 BOLIVIANOS), que seran pagados mensualmente de acuerdo al avance de obra, con un plazo de ejecución de la obra de 135 días calendarios, computable a partir de la Orden de Proceder, para la "AMPLIACION DEL EDIFICIO CENTRAL Y CONSTRUCCION DE ACERA PEATONAL PARA LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ, DISTRITO MUNICIPAL Nº 01, U.V. 36, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ. DE LA SIERRA", a suscribirse con los señores: Jose Enrique Rau Flores en representación legal de la EMPRESA "TURERE & VOLGA S.R.L." y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

<u>Artículo Segundo.</u>- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley Nº1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

<u>Artículo Tercero.</u>- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Irfonia Griselda Muñoz Colque CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2738/ 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia